



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 477-2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 18 NOV 2025

VISTO:

El Oficio N° 517-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP sobre rectificación Resolución Directoral N° 413-2025-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N° 413-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 07 de noviembre del 2025, se Reconoció como adeudos de ejercicios anteriores por concepto de Intereses Legales por el Pago Inoportuno de la Pensión Mensual que le correspondía a Don **JORGE RAUL MUÑANTE CHACALTANA**, de conformidad con la Ley N° 25920, la suma de S/ 6,004.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 517-2025-GORE-ICA-GDRE-DRA/OA-EP, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que revisada la Resolución Directoral referida, se menciona como adeudo la suma de S/ 6,004.00 soles, cuando en realidad el monto reconocido es de S/ 8,684.50 soles; asimismo informa que mediante SIAF N° 2241-2024 se le abonó al cierre del año fiscal 2024 una amortización del adeudo por el monto equivalente a S/ 3,874.80 soles, por ende quedaría un saldo por pagar de S/ 4,809.70 soles, monto correcto que se debería reconocer;

Que, de la revisión del acto resolutivo se verifica que en la parte Resolutiva del mismo no se ha explicitado que el monto adeudado es la suma de S/ 8,684.50, tal como se da cuenta en el primer considerando de la Resolución, y asimismo que de acuerdo al segundo considerando existe un saldo en la partida presupuestal para pago de dicho adeudo hasta por la suma de S/ 6,004.00 soles, no precisándose en el Artículo Primero de la citada Resolución que se ha autorizado el pago del adeudo sólo por el monto de S/ 6,004.00; debiendo en ese sentido emitirse el acto resolutivo teniendo asimismo en cuenta lo informado por el Equipo de Personal respecto del pago a cuenta efectuado;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444,* establece lo siguiente: "*los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; por lo cual resulta pertinente expedir el presente;

Estando a lo expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de Oficio la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 413-2025-GORE-ICA-DRA, de fecha 07 de noviembre del 2025, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"PRIMERO: Establecer como adeudo de ejercicios anteriores reconocidos a favor de Don **JORGE RAÚL MUÑANTE CHACALTANA** mediante R.D. N° 567-2024-GORE-ICA-DRA la suma de Cuatro Mil ochocientos nueve y 70/100 soles (**S/ 4,809.70**), deducidos los pagos a cuenta efectuados a su favor en el año 2024 mediante SIAF 2241-2024, en mérito a las consideraciones expuestas.



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

477

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 18 NOV 2025



SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar el monto reconocido en el numeral precedente a Don **JORGE RAÚL MUÑANTE CHACALTANA**, con cargo a la Partida genérica de gastos 22 Pensiones y Otras prestaciones sociales, específica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

